

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 312

LEGISLADORES

Nº 489

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME AMPLIE EL INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 040/13, CUYA CONTESTACIÓN INGRESO COMO COMUNICACIÓN OFICIAL Nº 094/13. (TRANSFERENCIAS PERCIBIDAS DEL FONAPE)

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº:

As. 489/13

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, en el término de diez (10) días improrrogables, dé respuesta puntual sobre la aplicación para soportes de gastos e inversiones y otras actividades de las transferencias percibidas del Fondo Nacional Pesquero (FONAPE), con exclusión de cualquier otro origen de fondos, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley provincial 790, Plazos para Remitir Pedidos de Informes, atento al tiempo transcurrido, de conformidad con los requerimientos contenidos en la Resolución de Cámara N° 40/13:

- a) artículo 2º: integralmente;
- b) artículo 3º: excluir el inciso b) del mismo por habérselo consensuado con el ex secretario de Área; y
- c) excluir en la información tal como indica el inciso b) in fine, los datos referidos a pesca deportiva y en lo que hace referencia a otros ingresos que excluye cualquier otra fuente, incluida la Ley provincial 211, Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales, no la Ley provincial 21 como cita el informe 4/13 Letra DGPYA que no sea la originada por las transferencias del FONAPE.

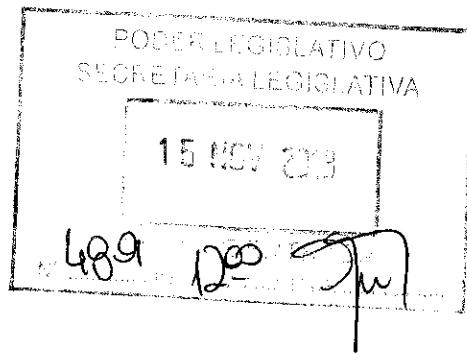
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PAARTIDO JUSTICIALISTA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente

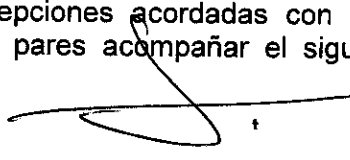
Mediante Resolución de Cámara 204/12 se solicitó al Poder Ejecutivo información referente a la aplicación de fondos provenientes del FONAPE. En función de la información recibida, posteriormente, atento a que la misma no respondía a los criterios de la que se perseguía, se remitió un nuevo pedido de informes mediante la Resolución de Cámara 40/13, de acuerdo con los resultados de reuniones de trabajo mantenidas con el entonces Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Ariel Martínez con quien se acordaron los términos de la requisitoria.

Se recibe como respuesta, el Informe 4/13 letra DGDPyA suscripto por el Director General de Desarrollo Pesquero y Acuícola Sr. Carlos Rivelle y nota 137/13 suscripta por el Subsecretario de Gestión Control y Fiscalización de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente Sr. Eduardo Bauducco en la que puntualmente declina responder a lo requerido ya que según expresa el primer documento en su penúltimo párrafo " De acuerdo a lo expresado en el último párrafo del artículo 3º no existe reporte alguno a presentar ya que en el mismo se indica que deberá excluirse y cito "...y todo gasto o inversión que se haya soportado con fondos originados en la aplicación de la Ley Provincial 21,(x) Aportes no Reintegrables (ANR), subsidios o financiaciones especiales, así como partidas del presupuesto general de gastos del área".

(x) Deberá entenderse Ley Provincial 211 ya que la Ley 21 refiere a Juicio Político -el agregado es propio-

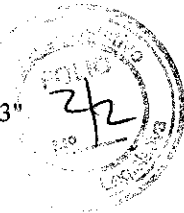
Va de suyo que toda la información requerida desde el origen refiere a gastos e inversiones efectuados con fondos del FONAPE. El art. 3 de la Comunicación Oficial 40/13 precisamente lo que hace es excluir de la información a brindar "todos los otros ingresos" que justamente cita el Sr. Director General como eximentes de la información a brindar, así al menos debió entenderse si lo que se pretendía era responder la requisitoria.

Por ende se hace necesario y con carácter de muy urgente ya que el pedido de informes en origen es de agosto del año 2012, esto es hace ya más de un año y todavía se está a las vueltas, reclamar en forma puntual trasladando la Resolución que adopte la Cámara en el menor plazo posible y con las reservas del caso, se respuesta concreta a la comunicación oficial 40/13 con las excepciones acordadas con el ex secretario del área, por lo que solicitamos a nuestros pares acompañar el siguiente pedido de informes.


Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PAARTIDO JUSTICIALISTA

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que en el término de 10 (diez) días hábiles improrrogables contados a partir del recibo de la presente, de respuesta puntual sobre la aplicación para soportes de gastos e inversiones y otras actividades de las transferencias percibidas del FONAPE con exclusión de cualquier otro origen de fondos, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 790 atento al tiempo transcurrido, de conformidad con los requerimientos contenidos en la Resolución de Cámara 40/13:

a) Artículo 2. Integralmente.

b) Artículo 3. Excluir el inciso b) del mismo por habérselo consensuado con el ex Secretario de Área.

c) Excluir en la información tal como indica el inciso b) in fine, los datos referidos a pesca deportiva y en lo que hace referencia a otros ingresos excluye cualquier otra fuente, incluida la Ley Provincial 211 (no la Ley 21 como cita el informe 4/13 letra DGPYA) que no sea la originada por las transferencias del FONAPE.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwichs del Sur son y serán Argentinos"